

EJERCITO DE CHILE
COMANDO DE SALUD
Hospital Militar del Norte

EJEMPLAR N° _____ /HOJA N° _____ /

RESOLUCIÓN N° 307 ✓

ANTOFAGASTA, 20 JUL 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de las Fuerzas Armadas División Institucional GI N° 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra f) de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Paciente intervenido por el Dr. Mariano Pérez, quien solicita los siguientes insumos:

| Unidad | Insumo | P. Unit. Neto | Total |
|--------|--|---------------|-------------------|
| 2 | Tornillo interferencial 7x25 | \$ 56.876 | \$ 113.752 |
| 2 | Tubo vacutainer c/tapa roja 10ml | \$ 82 | \$ 164 |
| 1 | Broca para injerto con ojal | \$ 52.897 | \$ 52.897 |
| 1 | Sustituto oseo proosteon bloque 40x10x10mm | \$ 256.883 | \$ 256.883 |
| 1 | Cloruro de calcio 10% 10 ml | \$ 236 | \$ 236 |
| | Total | | \$ 423.932 |

- Que estos insumos son solicitados específicamente por el médico tratante para esta cirugía, los que no se encuentran en el arsenal del Hospital y no están disponibles en el catálogo de convenio marco.
- Que según indicación del médico tratante, el insumo debe ser adquirido a la Empresa Biomet Chile, por experiencia y manejo de la técnica entregada por esta marca al especialista.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a la apreciación del mismo médico tratante.

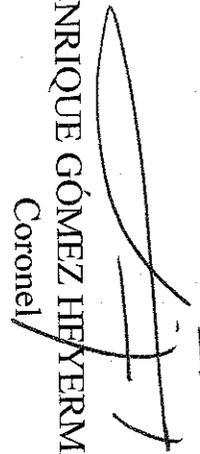


RESUELVO:

Adquiere, por trato directo a la empresa Biomet Chile; los insumos indicados, por un monto total neto de \$423.532.-

Anótese, regístrese y comuníquese.




ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN
Coronel
Director

Cc. AS. JURÍDICA

